



Núm.

Fecha

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 11 DE AGOSTO DE 2014

ASISTENTES:

D. RICARDO LAGUNA BELIO, Alcalde Presidente
D^a BERTA LUISA GIL CASAJUS, Primer Teniente de Alcalde
D. TEODORO AGUIRRE MONLLOR, Segundo Teniente de Alcalde
D^a ELENA GUILLÉN BELIO
D^a LOURDES ARRUEBO DE LOPE
D. JULIO ARMESTO ARRANZ

AUSENTE:

D. JAIME VICENTE FRANCO,

SECRETARIA: D^a NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ

Siendo las 19 horas del día señalado se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros del Pleno municipal señalados, a fin de celebrar sesión ordinaria del mismo.

Antes de comenzar la Sesión los concejales guardan un minuto de silencio en memoria de la fallecida Olga Naverac Arévalo.

El Orden del día de la Sesión Plenaria es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PLAN SEGURIDAD Y SALUD REFERENTE AL PROYECTO SEPARATA Nº 2, CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRA, DE LA PISTA DE EVACUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA.

Visto el expediente de adjudicación de las obras "*SEPARATA Nº 2 DEL PROYECTO DE OBRA Y SUMINISTRO DE LA PISTA DE EVACUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA*", cuya adjudicación se llevó a cabo mediante Acuerdo de Pleno de 2 Julio de 2014, a favor de la empresa constituida en Unión Temporal de Empresas "CASLI S.A SUMELZO S.A"

Visto que la empresa adjudicataria ha presentado un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de aplicación durante la ejecución de dichas obras.

Visto que dicho Plan ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial encargado de la coordinación en materia de seguridad y salud, Doña Ana Isabel Francés Arroyo según informe de fecha 29 de Julio de 2014.

Considerando que la coordinadora Ana Isabel Francés ha cesado de la actividad como coordinador en materia de seguridad y salud con fecha 6 de Agosto de 2014.



Núm.

Fecha

Considerando que con fecha 6 de agosto de 2014 se ha nombrado nuevo coordinador en materia de seguridad y salud a D. Gregorio Clemente colegiado número 3326 COITIAR.

Visto lo preceptuado en el art 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, el Pleno de la Corporación, en uso de sus atribuciones legales previa deliberación y por unanimidad:

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado por la empresa contratista UTE "SUMELZO S.A-CASLI S.A" de aplicación durante las obras de "SEPARATA Nº 2 DEL PROYECTO DE OBRA Y SUMINISTRO DE LA PISTA DE EVACUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA"

Segundo: Comunicar el Decreto al Director y coordinador de las obras, D.GREGORIO CLEMENTE PÉREZ

SEGUNDO.-APROBACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA

Considerando necesario que el Ayuntamiento de Panticosa concierte una operación de tesorería con objeto de solucionar el desfase temporal entre la realización de los pagos por la ejecución de la pista y los ingresos que se obtengan del Convenio ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE EVACUACIÓN EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA.

El Alcalde explica que el Gobierno de Aragón abonará el importe correspondiente de la subvención con cada certificación de obra que apruebe el Ayuntamiento y a continuación el contratista emitirá factura. El objetivo del Ayuntamiento es cumplir el período medio de pago, por lo que considera necesaria la concertación de la operación de tesorería por importe de 500.000 €.

La Concejala Lourdes Arruebo pregunta si se ha solicitado anticipo de la subvención; el Alcalde responde que sí, pero no han contestado. La Concejala Lourdes Arruebo señala la necesidad de insistir en la consecución del anticipo y expone su preocupación ante el retraso que arrastra el Gobierno de Aragón respecto a sus obligaciones de pago, lo que puede obligar al Ayuntamiento a adelantar la financiación de la obra; la Concejala subraya el dato de que el Convenio no financia los intereses de demora, aparte de las consecuencias que supone incumplir la Ley de Morosidad. El Alcalde señala que la justificación es el 14 de Noviembre de 2014 y en la misma



Núm.

Fecha

no se exige el pago de las facturas; se cree que la factura de mayor importe llegará en diciembre, que corresponderá a la compra de los cañones.

A continuación el Alcalde explica las condiciones de la operación de tesorería; expone que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por el Banco Santander. La Concejala Lourdes Arruebo pregunta si se han solicitado más ofertas. El Alcalde responde que se han solicitado ofertas a BANTIERRA, IBERCAJA y BANCO SANTANDER. Se leen las condiciones ofrecidas respecto al tipo de interés:

- BANTIERRA: Primer trimestre 3,09 %; resto EURIBOR +2,50%
- IBERCAJA: EURIBOR + 3,25 %
- BANCO SANTANDER: EURIBOR ANUAL más 1,42%

El Alcalde señala que IBERCAJA cobra 0,50 % de comisión de apertura, frente a un 0,25 % de BANTIERRA y 0,08% del BANCO SANTANDER.

VISTOS Informe de Intervención y expediente tramitado al efecto.

Previa deliberación y por unanimidad, que en todo caso supone la mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. CONCERTAR una operación de crédito a corto plazo con la Entidad Financiera BANCO SANTANDER S.A, con destino a cubrir déficits transitorios de tesorería, en las siguientes condiciones:

- *Importe de la operación de crédito: 500.000 euros.*
- *Tipo de interés: EURIBOR ANUAL más 1,42%*
- *Comisiones: Comisión de apertura del 0,08 %; resto de comisiones exento.*
- *Plazo: 12 meses*
- *Otros datos: liquidación y revisión trimestral; sin redondeo, ni antes ni después del diferencial; interés de demora del 5% adicionado al tipo de interés remuneratorio vigente; amortización al vencimiento; sin corretaje, se interviene por la Secretaria Interventora.*

Segundo. FACULTAR al Presidente para firmar el contrato de la operación de crédito y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

Tercero. SOLICITAR de la Comunidad Autónoma de Aragón **toma de conocimiento** para concertar la operación de crédito indicada.



Núm.

Fecha

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE LA CRUZ 61.

Incoado procedimiento de aprobación de sendos Estudio de detalle en Calle La Cruz número 61 en Panticosa, promotor Proyectos Panticosa S.L conforme Plan General de Ordenación Urbana de Panticosa:

- Estudio de detalle con fecha de registro de entrada de 14 de Mayo de 2014, número 364 con objeto de determinar espacios libres, reflejar superficies construidas y determinar solución de la cubierta

-Estudio de detalle con fecha de registro de entrada de 14 de Mayo de 2014, número 365 para determinar las cesiones y volumetría referido a la parcela con referencia catastral 2039910YN2323N0001MF, 2039911YN2323N0001OF,

Visto el informe de Secretaría de 28 de Mayo de 2014 y los informes técnicos de fecha de 28 de Mayo de 2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo de fecha 4 de Junio de 2014 que literalmente dice:

“Previa deliberación, la Comisión por unanimidad adopta el siguiente dictamen, que por el órgano competente, el Alcalde, se acuerde:

Aprobar inicialmente el estudio de detalle con fecha de registro de entrada de 14 de Mayo de 2014, número 364 con objeto de determinar espacios libres, reflejar superficies construidas y determinar solución de la cubierta con la siguiente condición:

- o *Se buscará una solución constructiva para que el aspecto de la fachada sea más acorde con las Ordenanzas de edificación vigentes en el municipio y con la configuración actual del edificio.*

Aprobar inicialmente el Estudio de detalle con fecha de registro de entrada de 14 de Mayo de 2014, número 365 para determinar las cesiones y volumetría.

El Alcalde hace constar que en los solares próximos de la de la unidad de ejecución 18 y de la unidad de ejecución 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Panticosa se consideraron los garajes como sótanos al estar la calles adyacentes al solar a distinto nivel y por consiguiente no se computó edificabilidad.”

Visto que por Resolución de Alcaldía número 63/14 de 6 de Junio fueron aprobados inicialmente los estudios de detalle presentados por Proyectos Panticosa S.L con fecha de registro de entrada de 14 de Mayo de 2014, con las condiciones siguientes:



Núm.

Fecha

1º - En el proyecto Básico y de Ejecución se buscaran soluciones arquitectónicas que eviten grandes fachadas de piedra que rompan la estética del municipio.

Visto que el proyecto ha sido sometido a un período de exposición al público de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 108 de 10 de junio de 2014 y notificado personalmente a los vecinos.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

El Pleno de esta Corporación, en virtud de los artículos 29.2.c), 126.4.1) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de detalle con fecha de registro de entrada de 14 de Mayo de 2014, número 364 con objeto de determinar espacios libres, reflejar superficies construidas y determinar solución de la cubierta y Estudio de detalle con fecha de registro de entrada de 14 de Mayo de 2014, número 365 para determinar las cesiones y volumetría referido a la parcela con referencia catastral 2039910YN2323N0001MF, 2039911YN2323N0001OF, Calle La Cruz número 61 en Panticosa, promotor Proyectos Panticosa S.L conforme Plan General de Ordenación Urbana de Panticosa con la condición de *buscar una solución constructiva para que el aspecto de la fachada sea más acorde con las Ordenanzas de edificación vigentes en el municipio y con la configuración actual del edificio.*

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en la Sección provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento del Consejo Provincial de Urbanismo.

CUARTO- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.



Núm.

Fecha

CUARTO.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Y AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA REFERENTE A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE EL PUEYO.

Antes de comenzar el estudio y debate por parte de los Concejales, el Señor Alcalde hace constar que en caso de aprobarse el Convenio entre Confederación Hidrográfica del Ebro y Ayuntamiento de Panticosa, esta aprobación tendrá carácter provisional y en ningún caso supondrá aceptación de condiciones económicas en concepto de restitución territorial.

El Alcalde, antes de someter a debate el Convenio, subraya que el presente Convenio es un acuerdo de mínimos cuya fecha de vigencia es el 31 de diciembre de 2014.

El Señor Alcalde señala que el Convenio concede unos derechos al Ayuntamiento de Panticosa que se cuantifican entre 150.000/160.000 € y que finalmente ha sido informado favorablemente por la Secretaría y por la Intervención de Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Concejales Julio Armesto señala la conveniencia de estudiar bien el Convenio, de negociar las condiciones que figuran en su articulado las veces que sean necesarias, todo ello con objeto de que el Ayuntamiento consiga unos derechos justos y adecuados a sus intereses. El Alcalde responde que está de acuerdo con esta afirmación y reitera que el Convenio solo es un acuerdo de mínimos.

La Concejales Lourdes Arruebo expone que si el Ayuntamiento aprueba el presente Convenio se está dando conformidad a determinadas condiciones en concepto de "restitución territorial".

Por otro lado, la Concejales destaca el tema de la propiedad de las instalaciones e insta a la Alcaldía a inventariar todos los bienes afectados e inscribirlos en el Registro de la Propiedad, teniendo en cuenta que parte de este trabajo ya está realizado con el inventario de los bienes inmuebles de características especiales realizado años atrás.

Asimismo, la Concejales destaca lo farragoso y complejo del texto del Convenio, hecho que se agrava con la necesidad de que la empresa Energías de Panticosa tenga que emitir factura para vender energía a la empresa que designa CHE y de este modo poder materializar los derechos que otorga el presente Convenio.

La Concejales, en nombre del Grupo Socialista, manifiesta el sentido de su voto en contra de la aprobación del Convenio, señalando que las razones que justifican esta negativa es que no se está de acuerdo con la cantidad que se refleja en el mismo, que se parte de la premisa de que la Central es propiedad Confederación Hidrográfica del Ebro, pero si finalmente la Central llega a ser del Ayuntamiento los beneficios podrían ser mucho mayores, además señala que Confederación es una Administración Pública al igual que lo es el Ayuntamiento de Panticosa, y en los dos hay intereses públicos enfrentados, por ello se debe luchar por conseguir lo máximo posible.

Por último, la Concejales solicita se revise la redacción de la cláusula cuarta del Convenio en la que se establece que "se entregará el total de la cantidad de energía establecida para los años naturales", ya que establecer "años naturales" puede llevar a confusión.



Núm.

Fecha

El Alcalde responde que está de acuerdo con el Grupo Socialista en todo lo que ha manifestado; a continuación, señala que el Partido Popular también considera que se debe luchar por conseguir el 100 % y por este motivo se ha abierto la vía judicial; el problema es que el tiempo estimado hasta que se resuelva el procedimiento por la vía contenciosa es de seis, siete años y es por esto por lo que se quiere llegar a un acuerdo de mínimos para que no sean los ciudadanos los perjudicados por este litigio. Asimismo, el Alcalde expone que el presente convenio ha sido estudiado por dos letrados y ambos coinciden en que su aprobación no supone ningún condicionante para el contencioso, que únicamente se trata de un acuerdo de mínimos y es por esto por el que solicita el voto a favor.

La Concejala Lourdes Arruebo señala que en el Convenio habla de “restitución territorial” y considera que con este acuerdo se crea un precedente.

El Alcalde responde que se está elaborando una ley en la que se determine el concepto de “restitución territorial” y se prevé que se concrete el porcentaje a recibir por los Ayuntamientos en un 25 %. El Alcalde explica que el Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro ha pedido el compromiso político de que los beneficios se destinen a los vecinos y se traduzcan en un ahorro en el gasto energético.

La Concejala Lourdes Arruebo señala que los beneficios podrían ir al Ayuntamiento y que fuera el propio Consistorio el que decidiera qué hacer con ellos.

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación del Convenio entre Confederación Hidrográfica del Ebro y Ayuntamiento de Panticosa referente a la Central Hidroeléctrica de El Pueyo.

El Partido Popular vota a favor de la aprobación del mismo. La Concejala Elena Guillén explica que su voto a favor se justifica en que lo que se está aprobando en la presente sesión plenaria es un acuerdo de mínimos y no es más que un punto de partida con efectos solo para el año 2014.

El Partido Socialista, estando ausente el Concejala Jaime Vicente, vota en contra. La Concejala Lourdes Arruebo señala que se podría exigir la restitución territorial en otros términos, estableciendo el porcentaje del 50 % y que un 25% fuera para el Ayuntamiento.

El Concejala Julio Armesto pregunta qué consecuencias tendría el no aprobar el Convenio, si los derechos económicos que se traducen de este convenio se perderían.

El Alcalde responde que las formas de defender los derechos del Ayuntamiento son dos; o bien se opta por la vía política siendo el Ministerio de Agricultura el organismo implicado, o bien se espera a la resolución judicial a través del recurso contencioso que ya está interpuesto.

El Alcalde señala que lo que debe hacer el Ayuntamiento es luchar por defender la propiedad de sus instalaciones, no por la restitución territorial, y en el caso de obtener resultados favorables, se debería luchar por conseguir la concesión hidroeléctrica.

La Concejala Lourdes Arruebo señala que se da por hecho que el titular de la concesión es Confederación y este tema es cuestionable.



Núm.

Fecha

El Alcalde pone el ejemplo de Lanuza.

El Concejal Julio Armesto reitera que aprobar el Convenio la primera vez que se somete a debate le parece precipitado, sobre todo teniendo en cuenta que los derechos derivados del mismo le parecen insuficientes.

Concluido el debate, previa deliberación, con cuatro votos a favor del Grupo Popular y dos votos en contra del Grupo Socialista, se aprueba el Convenio entre Confederación Hidrográfica del Ebro y Ayuntamiento de Panticosa referente a la Central Hidroeléctrica de El Pueyo con las siguientes correcciones:

-Se revisará la redacción de la cláusula cuarta del Convenio en la que se establece que “se entregará el total de la cantidad de energía establecida para los años naturales”, ya que establecer “años naturales” puede llevar a confusión.

-Se revisará la redacción del expositivo quinto del Convenio en el que se establece que las instalaciones se ubican en montes de titularidad del Ayuntamiento y Hoz de Jaca, debiendo decir “titularidad del Ayuntamiento y Quiñón de Panticosa”.

Se adjunta el Convenio aprobado como anexo 1 a la presente Acta.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco del día de la fecha.



CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, EL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA Y EL AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA PARA LA COMPRAVENTA DE UNA PARTE DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA CENTRAL DE EL PUEYO.

En Zaragoza a

REUNIDOS

De una parte, D. Xavier de Pedro Bonet, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, cuyas circunstancias personales se omiten por razón del cargo que ocupa.

De otra parte, D. Ricardo Laguna Belío, Alcalde del Ayuntamiento de Panticosa cuyas circunstancias personales se omiten igualmente por razón del cargo que ocupa.

De otra parte, D^a Esperanza López Sanz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Hoz de Jaca cuyas circunstancias personales se omiten igualmente por razón del cargo que ocupa.

INTERVIENEN

-El primero, como representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro, cargo para el que fue nombrado por Resolución de 28 de septiembre de 2012 , ostentando dicha representación a tenor de lo dispuesto en el art. 30. 1 a) del texto refundido de la Ley de Aguas, y encontrándose en la actualidad en el ejercicio de su cargo.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Panticosa en virtud de su condición de Alcalde y de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 19 de la LBRL.

-La tercera, en nombre y representación del Ayuntamiento de Hoz de Jaca en virtud de su condición de Alcalde y de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 19 de la LBRL.

Todas las partes manifiestan tener, y se reconocen expresamente, la capacidad legal necesaria para la firma del presente concierto a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2013, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente resolvió extinguir y en consecuencia, revertir al Estado el aprovechamiento hidroeléctrico de la Central de El Pueyo sobre el río Caldarés, adscribiendo el mismo a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

SEGUNDO.- Asimismo, en dicha Resolución, el Ministerio acordó *“otorgar, a favor de la Confederación Hidrográfica del Ebro, autorización especial para la explotación de la central hidroeléctrica de El Pueyo”*. En consecuencia, desde el 1 de agosto de 2013, la Confederación explota dicha central de acuerdo con las prescripciones previstas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico vendiendo en el mercado la energía generada y resultando unos ingresos para el Organismo de los previstos en el artículo 60.1 c) del Reglamento de la Administración Pública del Agua aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo anterior, la energía generada en la central hidroeléctrica de El Pueyo constituye un bien patrimonial integrable en el patrimonio de la Confederación Hidrográfica del Ebro siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 108.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas según el cual *“Si la explotación conllevase la entrega de otros bienes, derechos o servicios, éstos se integrarán en el patrimonio de la Administración General del Estado o del organismo público con el carácter de patrimoniales.*

CUARTO.- Que, por disposición legal – Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (artículo 96.2)- prevé expresamente la afectación de los rendimientos obtenidos por la venta de energía a un servicio o función pública y en concreto a la restitución económica y social de los territorios que los generan.

QUINTO.- Que dichas instalaciones se ubican sobre montes de utilidad pública de titularidad de los Ayuntamiento de Panticosa y Hoz de Jaca.

SEXTO.- Que de acuerdo con todo lo expuesto concurren en este supuesto las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de la Ley 33/52003, de 3 de noviembre, para la enajenación directa de los bienes y derechos patrimoniales de los Organismos de Cuenca y por tanto, procede la enajenación directa de los derechos patrimoniales derivados de la explotación de la central de El Pueyo a los Ayuntamientos de Panticosa y Hoz de Jaca.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan el presente Convenio de colaboración para la venta directa de una parte de la energía producida en la Central para el desarrollo económico y social de los Ayuntamientos adquirentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

La Confederación Hidrográfica del Ebro venderá a los Ayuntamientos de Panticosa y Hoz de Jaca una cantidad fija de la energía que produzca la Central de El Pueyo sobre el río Caldarés que se concretan en 3.500 MWh para el Ayuntamiento de Panticosa y 600 MWh para el Ayuntamiento de Hoz de Jaca en concepto de restitución económica y social.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Atendiendo a los fines de restitución territorial, económica y social a los que se encuentran afectos los derechos patrimoniales generados, el precio de venta será el precio de producción más los impuestos que graven o puedan gravar la actividad de generación de energía y que se calcula en 9,24 €/MW. Dicho precio será revisable como consecuencia de la modificación normativa de las condiciones actuales de generación de energía.

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA

Las empresas representantes en el mercado de energía tanto de la Central de El Pueyo, como de los Ayuntamientos beneficiados, formalizarán la compraventa de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

(Dicho contrato se unirá al presente convenio como anexo I).

CUARTA.- El presente acuerdo será de aplicación el mismo día de su firma. Para el año 2014, se entregará el total de la cantidad de energía establecida para los años naturales, esto es, 3.500 MWh para el Ayuntamiento de Panticosa y 600 MWh para el

Ayuntamiento de Hoz de Jaca.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR

La venta de energía será durante el año 2014 y se podrá prorrogar por acuerdo de ambas partes.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio será de aplicación durante el ejercicio 2014 pudiéndose prorrogar por acuerdo de ambas partes.

AYTO DE PANTICOSA

AYTO DE HOZ DE JACA

Ricardo Laguna Belío

Esperanza López Sanz

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Xavier de Pedro Bonet